



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 24/2024 para la “Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Grupos Electrógenos para las Dependencias IOSFA”. EX-2024-98947146- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-98947146-APN-SCC#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-134-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 24/2024 para la “Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Grupos Electrógenos para las Dependencias IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndice 1.

Que los bienes a adquirir son necesarios para cubrir las necesidades de la Delegación Provincial Puerto Belgrano, la Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga y la Farmacia IOSFA Campo de Mayo.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-107158758-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (HECTOR ALBERTO CLAVERIE, WEBER Y DIGNANI CONSTRUCCIONES SRL, CASA BERNABE S.C.A, DURADOR ARGENTINA S.A. , SITELEC S.A., INTEL SRL, CRISTIAN NICOLAS GARCIA, HORACIO BAEZ, HIER LOGISTIC SRL, JUAN ANGEL POSDELEY, FABIAN ENRIQUE VILLAFAIN, ALEJANDRO JAVIER THEA, EVELYN MARIEL MUFERT, TMG SAS, INTHER SRL, MASTROVITI PEDRO Y ABRAHAM JOSE SH, GRUPELEC S.A., BUL-TORFER SA, GADE ELECTRICIDAD, SOLD-MANT, PROIMA, FERRETERIA ILLIA, GRUPO AVR, MAGUAJON S.A., OZLEM SAS, PPI, MAQUINAS SRL , SEMINCO SA, PRESTIGIO S. A., PEDRO GAONA, CAMVALFA SRL, FUELSUPP SAS, BZB ELECTROMECHANICA S.R.L., GABRIEL CARLOS SESE, LEANDRO MARISI, NAVAL MOTOR S.A., MARIA JULIA PENDOLA y CIUDAD UNIDA S.R.L), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CAMARA ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA ARG DE FABRICANTES DE EQUIPOS, CAMARA DE COMERCIO DE CORDOBA y CAMARA DE COMERCIO BAHIA BLANCA (CD-2024-115330411-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 17 de Octubre de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 PVP INTEGRAL S.R.L (CUIT N° 30-71642544-0), Oferta N° 02 SUTELL S.A. (CUIT N° 33-71787544-9) y Oferta N° 03 TMG S.A.S (CUIT N° 30-71796543-0), y mediante ME-2024-113565301-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2024-114098827-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para guarda y tenencia de los valores en garantía, de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página del ARCA la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-115352659-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-115376754-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los Oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de Ofertas (IF-2024-115519316-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2024-115523395-APN-SCC#IOSFA solicito su difusión.

Que mediante IF-2024-134597639-APN-UMYSG#IOSFA, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales dejó constancia del informe técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó, en los términos del artículo 13 del PByCP, intimar al Oferente TMG S.A.S, a presentar documentación complementaria, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-136540874-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 02/2025, vinculado como IF-2025-04087850-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a los Oferentes PVP INTEGRAL S.R.L y SUTELL S.A. e inadmisible a TMG S.A.S por no cumplir con la documentación administrativa solicitada.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2025-06575802-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2025-04555050-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, ante el pedido del registro definitivo del crédito efectuado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Delegación Provincial Puerto Belgrano informó que no cuenta con saldo suficiente para afrontar el compromiso presupuestario.

Que atento a lo indicado por la Delegación Provincial Puerto Belgrano, corresponde dejar sin efecto el renglón N° 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Régimen General.

Que, conforme lo establecido en los artículos 93 y 94 del Régimen General, téngase presente la designación efectuada por el Gerente General en el artículo 3° de la DI-2024-134-APN-GG#IOSFA.

Que mediante IF-2025-38537970-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el

artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 24/2024 para la “Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Grupos Electrónicos para las Dependencias IOSFA”, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$58.793.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruebase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 02/2025 vinculado como IF-2025-04087850-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 01 PVP INTEGRAL S.R.L., los renglones N° 2 y 3 por el importe total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$58.793.000,00), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición..

ARTICULO 4°.- Declarase inadmisibile al Oferente N° 03 TMG S.A.S (CUIT N° 30-71796543-0), por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 02/2025.

ARTICULO 5°.- Dejase sin efecto el renglón N° 1, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 6°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 7°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.